

## **CURSO 2016-17: MUCHOS MÁS ALUMNOS, POCOS DOCENTES, ESPACIOS INSUFICIENTES O INADECUADOS Y NINGUNA SOLUCIÓN**

Con el comienzo del curso SATE-STEs se pronunció sobre la problemática general que aqueja a nuestro sistema educativo: ratios extraordinaria y crecientemente altas, en su mayoría por encima del límite legal, en un contexto de reducción de profesorado respecto a hace algunos años con un notable incremento de alumnos y una oferta de unidades prácticamente invariable más allá de la creación de las aulas de la Casa de la Juventud.

Destacamos que estas circunstancias agravan lo indecible las condiciones de trabajo del profesorado, con especial incidencia en los niveles de educación infantil.

Pero si las condiciones de trabajo son inaceptables por estas razones, la actitud de la administración nos muestra la luz de la solución al final de un túnel demasiado largo. Por ello, algunas afirmaciones del Director Provincial no hacen sin aumentar la desazón entre el colectivo docente.

Es inadmisibles que se pregunte dónde meter los docentes que SATE-STEs pedía –no menos de 170- para igualar la ratio profesor alumno con la media del Estado porque no hay espacios, cuando SATE-STEs lleva repitiendo desde hace años que se habiliten de manera urgente y provisional los necesarios. El director provincial de educación obvia que, a día de hoy, ni hay nuevos centros ni soluciones concretas. Lo que realmente se necesita es que se construyan ya los prometidos, y que mientras tanto se concreten soluciones de las que habla como las aulas en terrenos cedidos o, incluso, desdoblamientos. Si bien entendemos que esta no es la solución idónea, sí puede ser una buena medida de choque.

En nada mitiga la dureza de la situación del profesorado de infantil que esperara que los técnicos de educación infantil estuvieran en los centros el 15 de septiembre. Ya estamos a 20 y no han aparecido. Nos sabe mal, pero hemos de decir aquello de “ya la decíamos”: la solución pasa por contratar maestros y crear nuevas unidades; los técnicos son un complemento esencial en las aulas y deben establecerse en plantillas estables, no dejarlas al convenio que pueda o no firmar la ciudad según el gobierno de turno.

En anteriores ocasiones hemos fundamentado la dureza del trabajo docente en las elevadas ratios y las escasas perspectivas de mejora. Pero las condiciones resultan aún más duras por las características de las aulas y demás instalaciones de los centros.

Al margen de que las cifras actuales de alumnos son ilegales, éstos están hacinados en aulas que, desde 1991, se han diseñado para 25 alumnos como máximo. Como consecuencia, no hay espacio suficiente para 30 alumnos y sus respectivas mesas y sillas y menos aún para 32 ó 34.

Lo mismo cabe decir respecto a otras instalaciones de los centros (*Aseos y servicios higiénico-sanitarios adecuados al número de puestos escolares, a las necesidades del alumnado y del personal educativo del centro, así como aseos y servicios higiénico-sanitarios adaptados para personas con discapacidad en el número, proporción y condiciones de uso funcional que la legislación aplicable en materia de accesibilidad establece*). Ni que decir tiene que los aseos diseñados para 25 alumnos resultan insuficientes para 30, 32 ó 34 y, en consecuencia, difíciles de mantener en el deseable estado durante la jornada escolar.

El hacinamiento ha llevado a que en algunos centros no se respeten los espacios para despachos de actividades de coordinación y de orientación; a que la atención de la educación especial se dé en espacios indescriptibles o que se prive al profesorado de la sala de profesores...

Todo ello ha generado un cada vez mayor malestar entre el colectivo docente que cómo no dejan de aumentar las exigencias que la sociedad y la administración imponen a los docentes y, paralelamente, esta administración casi se lava las manos y se despreocupa de su situación.

Por ello, SATE-STEs se plantea la necesidad de llevar a cabo movilizaciones entre el colectivo para hacer oír sus demandas a la administración educativa y que esta tome de una vez por todas las medidas que permitan llevar las ratios a cifras legales, 25 alumnos en infantil y primaria y 30 en secundaria.

Melilla, 21 de septiembre de 2016  
El Secretariado de SATE-STEs

## LOS ESPACIOS DE LOS CENTROS Y LA RATIO PROFESOR-ALUMNO

*Desde 1991 las aulas están diseñadas para un número de alumnos significativamente menor del que acogen en la actualidad: el derogado real decreto 1004/1991 por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias determina que*

- *Habrá un máximo de 25 alumnos en las aulas de infantil y primaria (títulos II y III)*
- *Habrá un máximo de 30 alumnos en las aulas de secundaria y 35 en bachillerato (título III).*
- 

*Si bien este Real Decreto está ya derogado, es una realidad que las aulas se diseñaron desde ese momento para el máximo de alumnos explicitado.*

La normativa vigente en cuestión de requisitos mínimos de los centros (**Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria**) recoge las mismas ratios y así determina que ha de haber:

- Un máximo de 25 alumnos por aula en infantil (título II, artículo 7).
- Un máximo de 25 alumnos por aula en primaria (título III, artículo 11).
- Un máximo de 30 alumnos por aula en secundaria y 35 en bachillerato (título IV, artículo 16).

En este real decreto vigente se determina que en los centros ha de haber determinados espacios que, en la actualidad, no están cumpliendo su función<sup>1</sup>. Así, en el Título I, artículo 3 (Requisitos de instalaciones comunes a todos los centros) se determina en el punto e) lo siguiente:

e) Disponer como mínimo de los siguientes espacios e instalaciones:

Despachos de dirección, de actividades de coordinación y de orientación.

Espacios destinados a la administración.

Sala de profesores adecuada al número de profesores.

Espacios apropiados para las reuniones de las asociaciones de alumnos y de madres y padres de alumnos, en el caso de centros sostenidos con fondos públicos.

Aseos y servicios higiénico-sanitarios adecuados al número de puestos escolares, a las necesidades del alumnado y del personal educativo del centro, así como aseos y servicios higiénico-sanitarios adaptados para personas con discapacidad en el número, proporción y condiciones de uso funcional que la legislación aplicable en materia de accesibilidad establece.

Espacios necesarios para impartir los apoyos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Esto no se cumple, e incluso instalaciones como las salas de profesores se están habilitando para dar clases.

---

<sup>1</sup>

En el mismo sentido, en el Título III, referido a los centros de educación primaria, se prescribe que:

Artículo 10. Instalaciones y condiciones materiales de los centros.

e) Disponer como mínimo de los siguientes espacios e instalaciones:

, proporción y condiciones de uso funcional que la legislación aplicable en materia de accesibilidad establece..

Espacios destinados a la administración.

Sala de profesores adecuada al número de profesores.

Espacios apropiados para las reuniones de las asociaciones de alumnos y de madres y padres de alumnos, en el caso de centros sostenidos con fondos públicos.

Aseos y servicios higiénico-sanitarios adecuados al número de puestos escolares, a las necesidades del alumnado y del personal educativo del centro, así como aseos y servicios higiénico-sanitarios adaptados para personas con discapacidad en el número, proporción y condiciones de uso funcional que la legislación aplicable en materia de accesibilidad establece.

Espacios necesarios para impartir los apoyos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Y en el Título IV, que habla de los centros de secundaria, explicita lo siguiente:

Artículo 14. *Instalaciones y condiciones materiales de los centros que imparten educación secundaria obligatoria.*

Los centros en los que se imparta educación secundaria obligatoria dispondrán, como mínimo, de las siguientes instalaciones:

a) Un aula por cada unidad con una superficie adecuada al número de alumnos escolarizados autorizados y en todo caso, con un mínimo de 1,5 metros cuadrados por puesto escolar.

b) Por cada 12 unidades o fracción, un aula taller para tecnologías y dos aulas para las actividades relacionadas con las materias de música y educación plástica y visual respectivamente.

c) Al menos un laboratorio de Ciencias Experimentales por cada 12 unidades o fracción.

d) Un espacio por cada ocho unidades para desdoblamiento de grupos y otro para actividades de apoyo y refuerzo pedagógico.

Esto no se está cumpliendo. Los espacios son insuficientes teniendo en cuenta el número de alumnos y las instalaciones mencionadas suelen utilizarse con otros fines (impartir clases).